



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias y, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 37 en concordancia con el artículo 171 del CGP, auxíliese y devuélvase, una vez cumplida la comisión conferida por el Juzgado de 1° Instancia N° 006 de Alcalá de Henares, en la cual se solicita el emplazamiento del señor Javier Rosino Martin.

Sin embargo, de la lectura de los documentos remitidos se puede evidenciar que el señor Rosino Martin se ubica en el Centro Carcelario de Armenia, Q., se dispondrá previamente oficiar a la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia, Quindío a efectos que proceda a notificar personalmente al señor Javier Rosino Martin la existencia del proceso de Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales adelantado por la señora Kathleen Stefanny Rojas Granadas.

Para tal efecto, se dispone oficiar al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, para que remítase el oficio respectivo y copia de los documentos que componen el exhorto.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Juez Encargado

Firmado Por:  
Juan Carlos Sanchez Rodriguez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42d13d827aba7eed32cb00fb63e5ab351be92becf4bddb63f1c5c9ae20db9c3**

Documento generado en 04/08/2023 03:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>